

manera de este Acuerdo. para que pre-
bia la competente impioz. y tomada
las noticias al caso, en su consecuencia
de favor de los que descubran en el particu-
lar, publicandose bando a mayor abun-
dancia para que qualquier labrador
o vecino que supiere haber en su lo-
cacion, o qualquiera terreno de esta Tu-
cia, o de la Encomienda, de noticia individual
a esta R. N. de despachandose oficio
al Jefe de los Pueblos con fianza en que
pueda haberlos, para que procedan
ala correspond. te extencion cada uno
en su respectivo termino, cobrandose
en este exped. te. los contextos. que en
vista de lo que fuere mandado, tomara
y el Jefe de los Pueblos. conduciendolos, y lo fir-
manon a que doy fe.

D.º Clero Martin Cortes



Bicente mil 0 3

D.º Luis Jimenez

D.º Miguel Fernandez
Cerezuela

Josef Perez
Notario

Bartolomea Bellan

Juan Antonio

D.º Juanº Guardiola
y Melton

